

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 00141 DE 19

(18 ENE. 1994)

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria presentada por una institución privada de educación superior.

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL, con fundamento en la función que le confiere el Artículo 103 de la Ley 30 de 1992 y,

Como Notaria Venitiseis del Circulo de Santafé de Bogotá hego constar que esta fotocopia corresponde al documento autentificado que se ha presentado, Santafé de Bogotá, D.C. Colombia

30 NOV. 1998

SOFIA MEDINA DE LOPEZ VILLA
NOTARIA VENTISEIS

C O N S I D E R A N D O :

Que la ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INTERMEDIAS, con domicilio en Santafé de Bogotá, entidad privada de educación superior, con escrito radicado en el ICFES el 20 de octubre de 1993, notificó a este Ministerio de la reforma estatutaria adelantada en la entidad para adecuar esa normatividad a lo preceptuado en la Ley 30 de 1992; cambiar la denominación por la de ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES y suprimir la categoría de miembros afiliados contemplados en los estatutos vigentes;

Que la ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INTERMEDIAS, con domicilio en Santafé de Bogotá, es una institución organizada como Corporación de utilidad común y sin ánimo de lucro, que cuenta con Persona Jurídica reconocida por este Ministerio, mediante la Resolución 2683 del 28 de marzo de 1985, y su carácter académico es el Técnico Profesional;

Que el ICFES estudió la reforma estatutaria efectuada y que consta en las actas 03 y 04 del 3 de julio y 14 de agosto de 1993, del Consejo Superior, y encontró que con base en lo expuesto en los documentos aportados, se demostró que la misma se realizó conforme a lo establecido en los estatutos vigentes, y con ella la entidad se ajusta a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992;

Que en consecuencia, es legalmente viable la ratificación de la reforma estatutaria adelantada, en los términos del Artículo 103 de la Ley 30 de 1992;

Por lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Ratificar la reforma estatutaria efectuada por la ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INTERMEDIAS, con domicilio en Santafé de Bogotá, aprobada por el Consejo Superior en sus sesiones del 3 de julio y 14 de agosto de 1993, según Actas números 03 y 04, respectivamente.

PARAGRAFO.- A partir de la ejecutoria de esta Resolución, la Institución cuya reforma se ratifica se denominará, ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
División Administrativa y Financiera

CHIVO 23 NOV. 1998

Fotocopia tomada del original
AUTENTICADA

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria

ARTICULO 2º- La institución, para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 46 del Código Contencioso Administrativo, deberá publicar, en el Diario Oficial o en un periódico de amplia circulación nacional, la parte resolutive de esta providencia y enviará a las Oficinas Jurídicas de este Ministerio y del ICFES, sendos ejemplares de la publicación efectuada. Este trámite deberá adelantarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse en los términos señalados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, a 30 NOV 1998

Como Notaria Veintiseis del Circuito de Santafé de Bogotá hago constar que esta fotocopia corresponde al documento autenticado que se ha presentado.
Santafé de Bogotá, D.C. Colombia
30 NOV 1998
SOLER MEDINA DE LOPEZ VILLA
NOTARIA VEINTISEIS

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL,



[Handwritten signature]
MARUJA PACHON DE VILLAMIZAR

EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature]
HERNANDO BERNAL VALENZUELA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
División Administrativa y Financiera
23 NOV. 1998
ARCHIVO
El folio copia tomada del original
AUTENTICADO

19-01-98

Sr. Superior Lopez de Soto
 que se identifica con C.C. No. 41.58.569 de 1976
 para notificarle personalmente de la presente, providencia, la cual
 hizo saber al notificado que contra esta Resolución procede por
 la vía gubernativa el (los) recursos de recurso de amparo
 los cuales pueden interponerse en el momento de la notificación
 personal dentro de los (5) días hábiles siguientes a ésta.
 EL NOTIFICADO, Superior Lopez de Soto
 EL SECRETARIO, Pois V.

Como Notaria Veintiseis del Circulo de
 San José de Bogotá hago constar que esta
 fotocopia corresponde al documento au-
 tentado que se ha presentado,
 San José de Bogotá, D.C. Colombia
 30 NOV 1998
 SUEIA MEDINA DE LOPEZ VILLA
 NOTARIA VEINTISEIS